



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 302 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre,

24 NOV 2016

### VISTOS:

El Informe N°048-2016-MEZ-RO-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 28 de octubre de 2016 de la Residente de Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en el Anexo de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna"; el Informe N°1392-2016-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 04 de noviembre de 2016 de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N°748-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB de fecha 10 de noviembre de 2016 de la Oficina de Supervisión de Proyectos; el Informe N°19-2016-EBIT-OPI-GM/MPJB de fecha 11 de noviembre de 2016 del evaluador de proyectos; el Informe N°203-2016-OPI-GM/MPJB de fecha 11 de noviembre de 2016 de la Oficina de Programación e Inversiones, el Informe N°647-2016-OAJ-MPJB de fecha 21 de noviembre de 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°87-2015/MPJB del 28 de abril de 2015, se aprueba el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en el Anexo de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", con un presupuesto de S/1,560,031.64 nuevos soles, por ejecución presupuestaria directa y con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N°248-2015-GM/MPJB del 29 de octubre de 2015, se aprueba el expediente técnico de ampliación de plazo N°01 por 47 días calendario del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en el Anexo de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", estableciéndose como fecha de culminación de obra en fecha 21 de diciembre de 2015, totalizándose un nuevo plazo de ejecución física del proyecto en 197 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°285-2015/MPJB del 17 de noviembre de 2015, se aprobó el expediente técnico de Adicional N°01 (mayores metrados y partidas nuevas) por el monto de S/.103,000.96 nuevos soles del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en el Anexo de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°311-2015-MPJB del 19 de diciembre de 2015 se aprueba el expediente técnico de ampliación de plazo N°02 por 33 días calendario del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en el Anexo de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", estableciéndose como fecha de culminación de la obra para el 23 de enero de 2016;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°026-2016-GM/MPJB del 22 de enero de 2016 se aprueba el expediente técnico de ampliación de plazo N°03 por 17 días calendario del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en el Anexo de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", estableciéndose como fecha de culminación de la obra para el 09 de febrero de 2016;



Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°208-2016-GM/MPJB del 05 de agosto de 2016 se aprueba el Deductivo N°01 del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en el Anexo de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" con Cód. SNIP 183447, con un presupuesto de S/90,004.66 (Noventa mil cuatro con 66/100 soles), y el Adicional N°02 del Proyecto con Cód. SNIP 183447, con un presupuesto de S/96,195.06 soles (Noventa y seis mil ciento noventa y cinco con 06/100 soles);

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°231-2016-GM/MPJB del 25 de agosto de 2016 se aprobó la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 por 277 días calendario con respecto a la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en el Anexo de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna" con Cód. SNIP 183447, estableciéndose como nueva fecha de culminación de la obra el 12 de noviembre de 2016, siendo en total de 524 días calendario como nuevo plazo de ejecución física del proyecto, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Que, con el Informe N°048-2016-MECZ-RO-GDTI-GM-A/MPJB, la Ing. Myrta Conde Zúñiga, Residente de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en el Anexo de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna" con Cód. SNIP 183447 remite la Modificación N°07 del Expediente Técnico, por Adicional N°03: por mayores metrados y Deductivo N°02: por menores metrados;

Que, el Ing. Victor Mireles Mamani, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, con Informe N°1392-2016-GDTI-GM-A/MPJB tramita el Expediente de Modificación N°07 por Adicional N°03 y Deductivo N°02 de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en el Anexo de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna" con Cód. SNIP 183447, derivándolo a la Oficina de Supervisión de Proyectos para su revisión;

Que, la jefatura de la Oficina de Supervisión de Proyectos, a través del Informe N°748-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB del Arq. Ivan Carlos Linares Linares, como encargado de la Inspección de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en el Anexo de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna" con Cód. SNIP 183447, señala que las causales de la modificación de obra solicitada por la residencia, corresponde a Modificación No Sustancial referido a Mayores Metrados y Deductivos relacionados a la instalación de tuberías de agua de 63 mm uf c-5 que conforman la línea de conducción y redes de distribución en los sectores Cinto y Matogroso, se sustenta en el replanteo en obra, sustentando con las pruebas hidráulicas de funcionamiento del sistema de conducción, que determinan el buen estado de la tubería existente en la red de distribución el sector Cinto, Chironta y Matogroso, y replantear dicho metrado a la línea de conducción no apta en el tramo Matogroso-Cinto-Chironta y lograr el correcto funcionamiento del proyecto;

Que, asimismo el Inspector señala que considerando el sustento y los montos calculados, es procedente la Modificación No Sustancial N°07 del Adicional N°03 por mayores metrados asciende a S/95,188.48 (Noventa y cinco mil ciento ochenta y ocho con 48 con 00/100 soles); y el Deductivo N°02 por menores metrados es por el monto de S/97,857.06 (Noventa y siete mil ochocientos cincuenta y siete con 06/100 soles); lo cual representa una reducción presupuestal por el monto de S/2,668.58, con un presupuesto actualizado del proyecto de S/1,666,554.41 que representa un 139.01% de variación porcentual acumulado respecto al estudio de pre inversión;

Que, a través del Informe N°19-2016-EBIT-OPI-GM/MPJB, el Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo, evaluador de proyectos, informa respecto al registro sin evaluación a la Modificación N°07 (Adicional N°03 y Deductivo N°02) en la fase de inversión del PIP con Cód. SNIP 183447, por las causales sustentadas en el expediente presentado por la residencia de obra y el Informe N°748-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB del inspector del proyecto, contando con la conformidad de los órganos responsables competentes; el presupuesto total se reduce en S/2,668.58 soles, el porcentaje de incidencia es de 139.01%, encontrándose dentro de los parámetros de modificaciones no sustanciales de acuerdo a la Directiva General del SNIP aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01;



Que, con Informe N°203-2016-OPI-GM/MPJB el Ing. Uriel Montalvo Agurto, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, señala que conforme la Directiva del SNIP vigente, se ha determinado respecto a la solicitud de modificación del PIP, que la modificación no sustancial durante la fase de inversión corresponde a un registro de modificaciones sin evaluación, en concordancia con el numeral 27.4 del artículo 27 de la Directiva General del SNIP, por encontrarse fuera del plazo establecido;

Que, con Informe N°1302A-2016-OPP/MPJB de fecha 21 de noviembre de 2016 el MBA Duverly Limache Quispe, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión respecto al trámite de aprobación del Adicional N°03 y Deductivo N°02 del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en el Anexo de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna" con Cód. SNIP 183447, determinándose que el trámite no genera incremento presupuestal, excepto modificaciones internas del proyecto y un decremento de S/2,668.58 soles;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N°647-2016-OAJ-MPJJB ha emitido opinión favorable a la aprobación de la Modificación No Sustancial N°07 del Adicional N°03 por mayores metrados y el Deductivo N°02 por menores metrados, de acuerdo a lo comunicado por la Oficina de Programación e Inversiones a través del Informe N° 203-2016-OPI-GM/MPJB que indica que conforme a la directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública vigente, se ha determinado que las variaciones planteadas en el expediente de ampliación de plazo están comprendidas como modificaciones no sustanciales (Adicional N°03 y Deductivo N°02); habiéndose registrado en el banco de proyectos. Asimismo señala que la modificación cuenta con la conformidad técnica del Inspector a través del Informe N°748-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB; por lo que remite el expediente para que continúe con el trámite correspondiente.

Por lo tanto, de conformidad con el acápite 4.5 del numeral 4 del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJJB, mediante la cual se desconcentra en el despacho de Gerencia Municipal la emisión de actos administrativos en materia de Proyectos de Inversión Pública;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Deductivo N°02 del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en el Anexo de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna" con Cód. SNIP 183447, con un presupuesto de S/97,857.06 (Noventa y siete mil ochocientos cincuenta y siete con 06/100 soles), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR el Adicional N°03 del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en el Anexo de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna" con Cód. SNIP 183447, con un presupuesto de S/95,188.48 (Noventa y cinco mil ciento ochenta y ocho con 48/100 soles), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR a las instancias administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

CC.  
OAJ  
GDTI  
OSP  
OPI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Richard Villavicencio Flores  
GERENTE MUNICIPAL

